



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 009-2025-CU**

Juliaca, 17 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, y el Acuerdo por unanimidad del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 001-2025-de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 17 de noviembre de 2025, en uso de las atribuciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, (...) El Consejo Universitario se reúne una vez al mes, y extraordinariamente es convocado por el Rector o quien haga sus veces, o por la mitad de sus miembros;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 530-2025-CCO-UNAJ, de fecha 04 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento General, Cronograma de Elección y Kit Electoral, consideraciones y formatos; que regula el desarrollo, que contiene las causales de la nulidad de los procesos electorales;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, se declaró a los ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante la Asamblea universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N° 000092-2025-UNAJ/CEU, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Presidente del Comité Electoral Universitario, informa que mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU/UNAJ, se declaró a los ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, en Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, acuerda por UNANIMIDAD: ACORDÓ por UNANIMIDAD: RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, por el cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca, como se indica:

CONSEJO UNIVERSITARIO

ESTUDIANTES: Mandato: 2 años - Inicia 14/11/2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL/FACULTAD	DNI/CÓDIGO	CRÉDITOS	ORDEN DE MÉRITOS
1	FLORES CACERES EDWARD ALBERTO	INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	7006757/ 2021207023	165	DECIMO
2	LOPE NAYHUA CARLA JEANETH	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	72781321/ 2021205158	125	DECIMO



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 009-2025-CU

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

DOCENTES: Mandato: 2 años - Inicia 14/11/2025

DOCENTE PRINCIPAL		
1	Pasa a elecciones complementarias	

DOCENTE ASOCIADO		
2	ABARCA SUCA JHON EDUARDO	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA 41650529

DOCENTE AUXILIAR		
3	CALSINA CONDORI HELARF FERRER	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA 45022698

ESTUDIANTES: Mandato: 1 año - Inicia 14/11/2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL/FACULTAD	DNI/CÓDIGO	CRÉDITOS	ORDEN DE MÉRITOS
4	HUAYTA SULLCA MAX	INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	73059649/ 2023107042	100	QUINTO

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DOCENTES: Mandato: 2 años - Inicia 14/11/2025

DOCENTE PRINCIPAL		
1	Pasa a elecciones complementarias	

DOCENTE ASOCIADO		
2	CHOQUE RIVERA TANIA JAKELINE	INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES 41995803

DOCENTE AUXILIAR		
3	HUANCA SUAQUITA JHON RICHARD	INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES 40818674

ESTUDIANTES: Mandato: 1 año - Inicia 14/11/2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL/FACULTAD	DNI/CÓDIGO	CRÉDITOS	ORDEN DE MÉRITOS
4	APAZA ZAPANA MAX JHUNIOR	INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES	75755369/ 2022206005	132	DECIMO

CONSEJO DE FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

DOCENTES: Mandato: 2 años - Inicia 14/11/2025

DOCENTE PRINCIPAL		
1	Pasa a elecciones complementarias	

DOCENTE ASOCIADO		
2	FLORES QUISPE MAYDA YANIRA	GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL 42724525

DOCENTE AUXILIAR		
3	CONDORI AMANQUI JAVIER ALFREDO	GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL 02443751

ESTUDIANTES: Mandato: 1 año - Inicia 14/11/2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL/FACULTAD	DNI/CÓDIGO	CRÉDITOS	ORDEN DE MÉRITOS
4	CHIPANA QUISPE ALEJANDRA PILAR	ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	76987481/ 2024209026	40	DECIMO



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 009-2025-CU

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Presidente del Comité Electoral Universitario – UNAJ.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
VIA
VRI
CEU-UNAJ
OTI
c.c. Arch.
KVCQ